

Montevideo, 29 de junio de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 039/2021

PARTIDO: BIGUÁ - PEÑAROL

CANCHA: ANTEL ARENA

FECHA: 13/06/2022

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, descalifican al jugador del Club Peñarol, el Señor Jhonathan Flowers, por un golpe con el codo a un rival, y denuncian a la parcialidad de dicho Club, por salivar a la terna arbitral durante el medio tiempo al retirarse a los vestuarios y por lanzar un objeto de vidrio y otros proyectiles.
- 2) Que el Cuerpo de Neutrales del Consejo Superior de la FUBB denunciaron a su vez que se lanzó un proyectil de vidrio desde la parcialidad del Club Atlético Peñarol
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Peñarol, la que fuera evacuada en tiempo y forma por el Club, ofreciendo prueba testimonial.
- 4) Que el 29 de junio de 2022 se celebró audiencia tomando declaración a los testigos presentes.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Club Peñarol, en la defensa ensayada intenta desligarse de responsabilidad, no negando los hechos sucedidos.
- 2) De la testimonial diligenciada no surgen elementos que hagan derrumbar la denuncia presentada contra el Club Peñarol ni al jugador denunciado.-
- 3) En lo que respecta a la aplicación del artículo 70 del C.D.D., a criterio de los miembros de este Cuerpo, el Club no cumplió con lo establecido en dicha norma para merecer su amparo.-.

- 4) En lo que respecta a la denuncia contra el jugador del Club Peñarol, el Tribunal entiende que el hecho acaecido encastra dentro de lo que dictamina el artículo 114 literal a del CDD, lo que confiere mérito para sancionarlo con 4 fechas de partido de suspensión.
- 5) Respecto a la denuncia contra la parcialidad del Club, los actos denunciados encastran dentro de la figura de la agresión prevista en el art. 114 literal F) del CDD, lo que confiere mérito para sancionar con 8 cierres de cancha y la pérdida de 3 puntos.
- 6) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.
- 7) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIONESE AL JUGADOR DEL CLUB PEÑAROL, EL SEÑOR JHONATHAN FLOWERS, CON LA PENA DE 4 (CUATROS) FECHAS DE PARTIDO.
2. SANCIONESE AL CLUB PEÑAROL CON LA PENA DE 8 (OCHO) CIERRES DE CANCHA Y LA PÉRDIDA DE 3 (TRES) PUNTOS.
3. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa